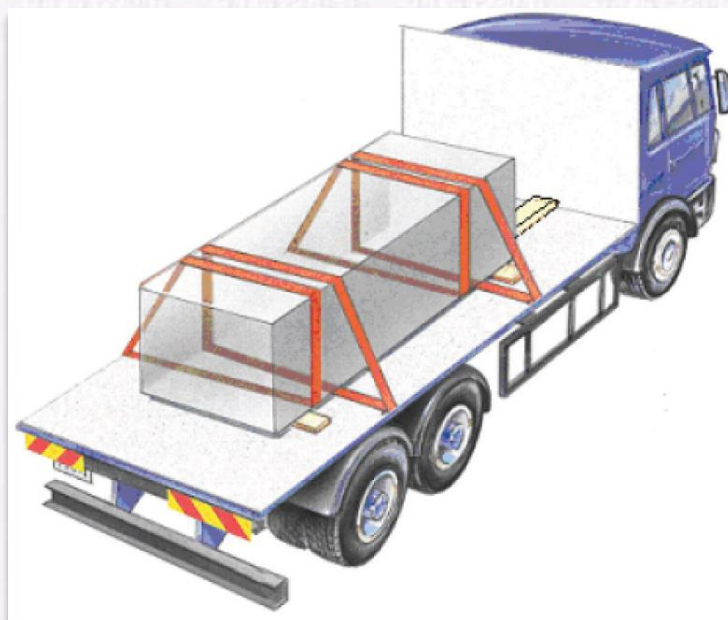


TRANSPORTE POR CARRETERA

ESTIBA Y SUJECCIÓN DE LAS CARGAS





IMPORTANCIA DE LA ESTIBA Y SUJECCIÓN DE LAS CARGAS

La correcta estiba de las cargas transportadas es un requerimiento esencial para la seguridad del tráfico por carretera.

Una mercancía mal sujeta, especialmente las mas pesadas, supone un riesgo tanto para terceros usuarios de la vía como para los ocupantes del vehículo de transporte.









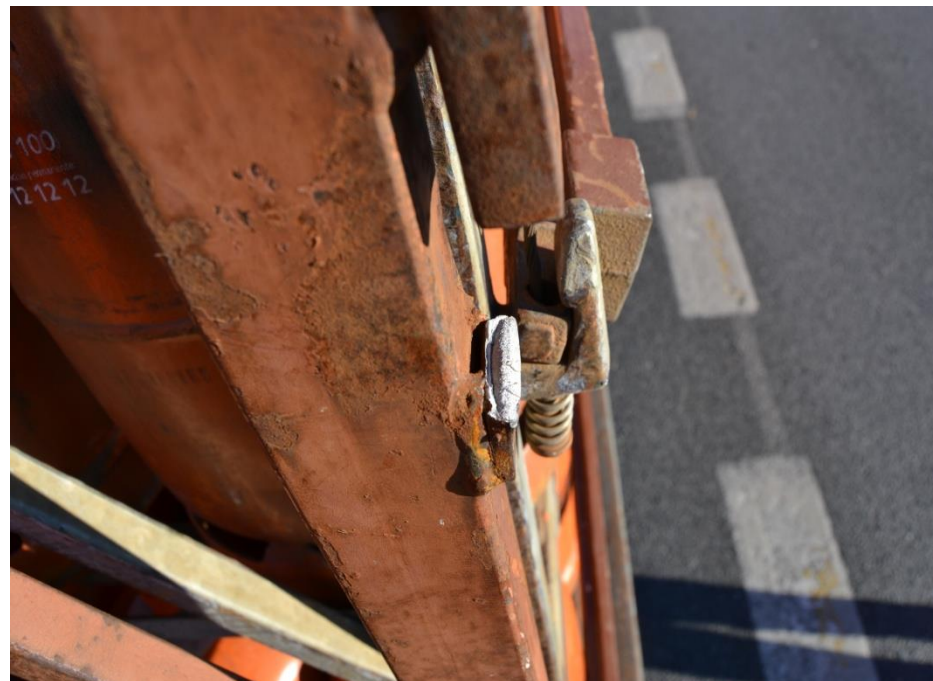




70

puntoitv
VIA DE SERVICIO
SALIDA 13







IMPORTANCIA DE LA ESTIBA Y SUJECCIÓN DE LAS CARGAS

Desgraciadamente los testimonios que aportan estas imágenes, ponen de manifiesto que no son pocas las ocasiones en que la seguridad del tráfico se ve comprometida por el transporte de una determinada mercancía.

En muchas ocasiones una incorrecta estiba o una falta de la sujeción de la carga termina en un mero incidente...pero los incidentes son la antesala de los accidentes de circulación.



IMPORTANCIA DE LA ESTIBA Y SUJECCIÓN DE LAS CARGAS

Aunque las soluciones son normalmente conocidas, por lo general, problemas de tiempo debido a unos horarios muy ajustados o económicos por el coste de los sistemas de fijación necesarios o problemas de formación del personal implicado, llevan a los conductores a ignorar los peligros asociados al transporte de su carga.



IMPORTANCIA DE LA ESTIBA Y SUJECIÓN DE LAS CARGAS

Uno de los argumentos erróneos más comúnmente esgrimidos que llevan a una mala sujeción de la carga, es que las cargas muy pesadas, no hace falta sujetarlas porque se sujetan por su propio peso.





IMPORTANCIA DE LA ESTIBA Y SUJECCIÓN DE LAS CARGAS

El caso más desfavorable en el que aparecen las fuerzas de inercia mas grandes es el de colisiones y el de frenadas bruscas.



¿COMO SE REALIZAN LAS INSPECCIONES EN RUTA?

Mediante inspección visual







¿COMO SE ACTÚA CONTRA LAS DEFICIENCIAS EN LA ESTIBA Y SUJECCIÓN DE LAS CARGAS?

- **Formulando denuncias**
- **Inmovilizando vehículos**
- **Emitiendo informes**



NORMATIVA

- **Real Decreto 6/2015 (Ley de Seguridad Vial)**
- **Real Decreto 1428/2003 (Rgto. Gral. de Circulación)**
- **Real Decreto 2822/1998 (Rgto. Gral. de Vehículos)**
- **Acuerdo Europeo sobre Tte. internacional de MM.PP por Carretera (A.D.R 2017)**



NORMATIVA

REAL DECRETO 6/2015 (LEY DE SEGURIDAD VIAL)

Artículo 12. Obras y actividades prohibidas.

6. Se prohíbe cargar los vehículos de forma distinta a lo que reglamentariamente se determine.



NORMATIVA

REAL DECRETO 1428/2003 (RGTO. GRAL DE CIRCULACIÓN)

Artículo 14. *Disposición de la carga.*

1. La carga transportada en un vehículo, así como los accesorios que se utilicen para su acondicionamiento o protección, deben estar dispuestos y, si fuera necesario, sujetos de tal forma que no puedan:

- a) Arrastrar, caer total o parcialmente o desplazarse de manera peligrosa.
- b) Comprometer la estabilidad del vehículo.



NORMATIVA

REAL DECRETO 1428/2003 (RGTO. GRAL DE CIRCULACIÓN)

Artículo 14. *Disposición de la carga.*

2. El transporte de materias que produzcan polvo o puedan caer se efectuará siempre cubriéndolas total y eficazmente.

3. El transporte de cargas molestas, nocivas, insalubres o peligrosas, así como las que entrañen especialidades en su acondicionamiento o estiba, se atenderá, además, a las normas específicas que regulan la materia.



NORMATIVA

REAL DECRETO 2822/1998 (RGTO. GRAL DE VEHÍCULOS)

Anexo VI.

Dispositivos de retención y aseguramiento de la carga en vehículos que puedan transportar simultáneamente personas y carga en un mismo habitáculo



BAREMO SANCIONADOR

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
ARTÍCULO 014										
CIR	014	1-A				CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYA CARGA PUEDA ARRASTRAR, CAER, DESPLAZARSE DE MANERA PELIGROSA O COMPROMETER LA ESTABILIDAD DEL VEHÍCULO, SIN DISPONER DE LOS ACCESORIOS QUE GARANTICEN LA ADECUADA PROTECCIÓN O ACONDICIONAMIENTO DE LA CARGA (ESPECIFICAR LAS CONSECUENCIAS DE TAL INCUMPLIMIENTO)	200.0	Titular Conductor	NOTA: Hay que tener en cuenta, que en función del vehículo objeto de denuncia y de la entidad o clase de carga transportada puede imputarse la misma al titular o al conductor.	EMPLAZAM. CARGA
LSV	012	6	5A	0	Grave 076.-] R)		100.0			



BAREMO SANCIONADOR

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	014 012	1-B 6	5D	0	Muy grave 077.- B)	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYA CARGA HA CAÍDO A LA VÍA, POR SU MAL ACONDICIONAMIENTO, CREANDO GRAVE PELIGRO PARA EL RESTO DE LOS USUARIOS	500.0 250.0	Titular Conductor	NOTA: Deberán especificarse las concretas circunstancias en que los hechos se han producido, señalando en las mismas si aquellos se debieron a un mal acondicionamiento imputable al conductor o al titular del vehículo objeto de denuncia (en función de la clase, tipo y servicio a que el mismo se dedicaba en ese momento)	EMPLAZAM. CARGA
CIR LSV	014 012	1-C 5	5B	0	Leve	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYA CARGA TRANSPORTADA PRODUCE RUIDO, POLVO U OTRAS MOLESTIAS QUE PUEDAN SER EVITADAS	80.0 40.0	Titular Conductor		EMPLAZAM. CARGA



BAREMO SANCIONADOR

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA Imp.Rd	RESPONS	COMENTARIO	MATERIA
CIR LSV	014 012	1-D 6	5C	0	Leve	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO EN EL QUE LA INDEBIDA DISPOSICIÓN DE LA CARGA OCULTA LOS DISPOSITIVOS DE ALUMBRADO O SEÑALIZACIÓN LUMINOSA, PLACAS O DISTINTIVOS OBLIGATORIOS Y LAS ADVERTENCIAS MANUALES DEL CONDUCTOR.	80.0 40.0	Titular Conductor		EMPLAZAM. CARGA
CIR LSV	014 012	2 6	5A	0	Leve	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO SIN CUBRIR, TOTAL Y EFICAZMENTE, LAS MATERIAS TRANSPORTADAS QUE PRODUCEN POLVO O PUEDEN CAER (ESPECIFICAR SI EL VEHÍCULO DISPONE O NO DE LONA O DISPOSITIVO SIMILAR)	80.0 40.0	Titular Conductor		EMPLAZAM. CARGA



GRACIAS POR SU ATENCIÓN